



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 523 -2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 17 A60. 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico Legal Nº 001-2016-GRJ-GRDE/DREM/DR de fecha 17 de Agosto del 2016, emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 553-2016-A/MDP de fecha 16 de Agosto del 2016, el Ing. Pedro Castañeda Vela, identificado con DNI Nº 21423755, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, solicita en calidad de Afectación en Uso de un Vehículo, con la finalidad de destinarlo al servicio del desarrollo de los pueblos del VRAEM y Valle del Ene;

Que, existiendo la disponibilidad de una Camioneta de propiedad de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, es procedente efectuar el procedimiento administrativo para realizar la entrega física en calidad de Afectación en Uso del bien patrimonial;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 123º, 124º y 130º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y aprobado con el decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN del 03 de Julio del 2015; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de una Camioneta de propiedad de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Que, de conformidad a lo establecido en el ítem 5.5, V. Disposiciones Generales de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, específica que la autoridad competente para aprobar el acto administrativo: Adquisición, Administración y Disposición de los bienes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad correspondiente;





Que, mediante el documento del visto, la Dirección Regional de Energía y Minas, se pronuncia sobre la procedencia del acto administrativo y;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Acto Administrativo de Afectación en Uso de una Camioneta, de propiedad de la Dirección Regional de Energía y Minas por un lapso de 01 año, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo Inventario, a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada, y en la fecha indicada a su propietario (Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín), y de acuerdo a las características siguientes:

DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE N°	PLACA
CAMIONETA	NISSAN	CVPULCFD21NWLRA-F	JN1CGUD21Z0505684	EGC-265

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, Oficina Regional de Comunicaciones, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Energía y Minas, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CFCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GORIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Roog A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL